



PLENO ORDINARIO
DE 22 DE ABRIL DE 2015

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta Maialen Aldasoro Aramburu, Urtzi Iruin Arruti, Imanol Aran Barandiaran, Patxi Albisu Estensoro, Ane Irastortza Izagirre, Inazio Estensoro Eskisabel, Milagros Madrazo Rada y Juan Manuel Serna Portugal.

No asisten los concejales Arantxa Bengoa Gorosabel ni Félix Urkola Iriarte.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, de 26 de marzo de 2015.

El concejal Serna dice que en el punto IV, en relación a la aprobación de la modificación de créditos, a modo de explicación del voto, dijo también que se abstenía porque se recogían inversiones reales sin ninguna otra especificación y que eso quedaba muy abierto.

Hecha esta salvedad, el acta resulta aprobada tal y como está redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.-

En el pleno anterior se dio cuenta de la liquidación del presupuesto de 2014. Sin embargo, y debido a un error material en la citada liquidación, las cifras ofrecidas no eran correctas y nuevamente se da cuenta al pleno.

El Pleno queda enterado.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

...///...

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde ofrece una exposición detallada de esta modificación de créditos.

El concejal Estensoro (PNV) dice que tal como se dijo en la Comisión de Hacienda, el incremento de subvención que se aprueba ahora para la Musika Eskola, quiere que quede constancia del compromiso de que en la próxima legislatura quedará recogido en un acuerdo político.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que él también está de acuerdo con lo manifestado en la Comisión de Hacienda.

El Alcalde (Bildu) dice que él también es partidario de adoptar el compromiso de un acuerdo político que garantice el futuro de la escuela de música.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
IV	Transferencias corrientes	25.500,00 €
TOTAL AUMENTOS		25.500,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	25.500,00 €
TOTAL		25.500,00 €

...///...



...///...

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- VALORACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Ante la solicitud de modificación de la valoración del puesto de trabajo de "operario de brigada", y una vez examinada la misma en la Comisión de Hacienda y Personal, se acordó la constitución de un comité de valoración.

El comité de valoración ha sido constituido y en el mismo se ha contado con la colaboración de la empresa LKS como asesora técnica.

La conclusión del comité de valoración ha sido el incremento de un nivel en el sueldo del puesto de "operario de brigada", pasando del nivel 11 al nivel 12.

La Comisión de Hacienda y Personal ha sido informada y la misma propone al Pleno su aprobación.

El Alcalde dice que la propuesta es la aprobación de la modificación y su aplicación con efectos desde el 1 de enero de 2015.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que está de acuerdo con la modificación pero que no ve claro lo de la retroactividad y se abstendrá.

El concejal Estensoro (PNV) dice que le da pena este tema. Que en otros temas han llegado a acuerdos y que aunque con éste se hayan dado pasos, con el tema de la retroactividad se rompe este consenso y, por otra parte, teniendo en cuenta la trayectoria seguida, ahora se cambia el criterio y, por consiguiente se abstendrán.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, por 6 votos a favor (Bildu), ningún voto en contra y 5 abstenciones (PNV y PSE-EE9, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Incrementar en un punto el sueldo del puesto de operario de brigada, pasando del nivel 11 al nivel 12.
- 2.- Aplicar este incremento con efectos desde el 1 de enero de 2015.
- 3.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo resultante de la modificación aprobada en el punto anterior.

VI.- PROTOCOLO PARA LA CORRECTA Y COORDINADA ATENCIÓN A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA EN EL GOIERRI.-

...///...

...///...

La violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas más sangrantes de la sociedad actual. La situación de desigualdad entre mujeres y hombres es un problema estructural basado en el reparto tradicional de tareas en función del sexo, manteniendo siempre a las mujeres en una situación de subordinación respecto a los hombres, impidiendo a éstas su pleno desarrollo.

La violencia contra las mujeres constituye una flagrante e intolerable violación de los derechos humanos ya que atenta gravemente a la dignidad y a la integridad física y/o emocional de las mujeres.

Además, dicha violencia, afecta a todas las mujeres independientemente de su condición social, edad, status, religión, educación, nacionalidad, etc.

En Euskal Herria, gracias al trabajo y esfuerzo realizado por el movimiento feminista y grupos de mujeres, la violencia contra las mujeres ha sido reconocida como un problema público y no privado, y por ello supone un reto para las políticas públicas diseñar medidas y actuaciones adecuadas a esta concepción. Entendiendo que las causas de dicha violencia son estructurales las políticas de actuación para hacerle frente tienen que insertarse en el conjunto de políticas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

En el Goierri, las cifras sobre violencia demuestran que es imprescindible seguir trabajando en la erradicación de este fenómeno. En el periodo que va desde el 2008 al primer semestre del 2013, en la comisaría de la Ertzaintza de Oria se han registrado 339 casos de violencia de género. Por otro lado, según los datos aportados por las trabajadoras sociales de la comarca, anualmente son una media de 10 mujeres las que acuden a servicios sociales solicitando apoyo para hacer frente a una situación de violencia.

Siendo esto así, los Servicios Sociales de los Ayuntamientos del Goierri, han redactado el "Protocolo para la correcta y coordinada atención a mujeres que sufren violencia en el Goierri" denominado "Denon Artean" y la Comisión de Servicios Social del Ayuntamiento de Lazkao propone al Pleno la aprobación de este protocolo.

Ante todo ello el Pleno, una vez examinado el tema y con el voto favorable de todos sus asistentes, acuerda la aprobación del "Protocolo para la correcta y coordinada atención a las mujeres que sufren violencia en el Goierri" denominado "Danon Artean" que se encuentra en su expediente.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

